

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-63

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ORDENAR AL DIRECTOR DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y AL SUPERINTENDENTE DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO ESTABLECER MEDIDAS DE COORDINACIÓN A LOS FINES DE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS SE BENEFICIE DE LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LA POLICÍA

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con la prestación de servicios de Emergencias Médicas que resulten rápidos, seguros y eficientes, de forma que ante emergencias que de forma imprevista requieran asistencia médica o ayuda en primeros auxilios, la ciudadanía pueda contar con la protección necesaria para preservar su vida y salud.

POR CUANTO: Como parte de dicho esfuerzo, el Gobierno está analizando profundamente la estructura y acervo del Cuerpo de Emergencias Médicas para determinar la localización más adecuada de sus recursos, la asignación y compra de equipo adicional, así como su organización operacional y coordinación interagencial.

POR CUANTO: Al momento, el Cuerpo de Emergencias Médicas cuenta con 46 ubicaciones o bases de servicio en 41 municipios, a partir de las cuales se brinda servicios a los 78 Municipios

de Puerto Rico. A tales ubicaciones se proyecta sumar un número significativo de nuevos centros próximamente.

POR CUANTO:

La naturaleza operativa del Cuerpo de Emergencias Médicas es propensa a integrar los recursos de otras entidades del Gobierno y exige la conexión de su operación a una entidad de mayor presencia geográfica y mejor disponibilidad de recursos para la prestación de servicios. Lo anterior resulta necesario también por la magnitud del trabajo que asumen las bases de servicio existentes para dar abasto a las emergencias en toda la isla.

POR CUANTO:

La Policía de Puerto Rico, en tanto organismo civil de orden público, tiene el deber en ley de brindar protección a las personas, obligación fundamental que comparte en diversos sentidos con el Cuerpo de Emergencias Médicas, y para lo cual cuenta con los recursos y presencia necesarios para ayudar a atribuir seguridad, efectividad y presencia cierta a los servicios de emergencias médicas en todo Puerto Rico.

POR CUANTO:

En el sentido expuesto, el desarrollo institucional y el mejoramiento de los servicios del Cuerpo de Emergencias Médicas, así como la política pública de seguridad implantada por esta Administración, requieren estrechar la coordinación del funcionamiento de aquél al esquema operacional de la Policía de Puerto Rico.

POR TANTO:

YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se ordena al Director del Cuerpo de Emergencias Médicas y al Superintendente de la Policía de Puerto Rico establecer medidas de coordinación a los fines de que la prestación de servicios por parte del Cuerpo de Emergencias Médicas se beneficie de la amplia estructura operacional con la que cuenta la Policía.

SEGUNDO:

La prestación de servicios del Cuerpo de Emergencias Médicas con el apoyo de la estructura operacional de la Policía de Puerto Rico, se efectuará bajo la supervisión del Superintendente de la Policía.

TERCERO:

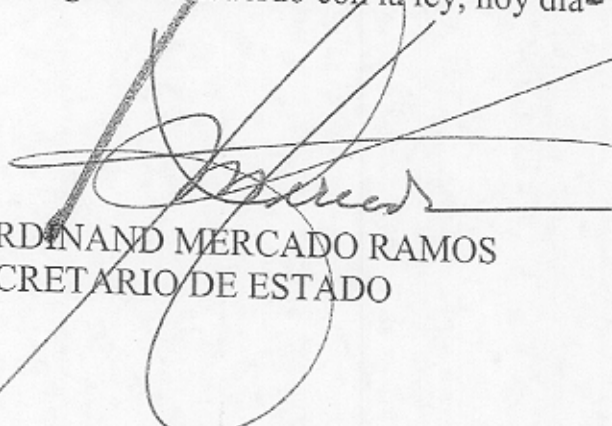
El Superintendente de la Policía deberá asignar aquellos recursos necesarios a los fines de maximizar la capacidad de desarrollo del Cuerpo de Emergencias Médicas, a la vez que coordinará con la Oficina de Gerencia y Presupuesto la adopción de aquellas medidas administrativas, reglamentarias o estatutarias que permitan determinar la estructura organizacional que más convengan a los propósitos expuestos en la presente Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo
mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy día 22 de octubre de 2002.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 22 de octubre de 2002.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO